

RESOLUCION No. SENRES-2007-

000016

EL SECRETARIO NACIONAL TECNICO DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO

CONSIDERANDO:

- Que,** con Resoluciones Nos. SENRES-2006-000102 y 0000170, publicadas en los Registros Oficiales No. 340 y 409 de 23 de agosto y 1 de diciembre del 2006, respectivamente, se expidió el Reglamento sustitutivo para el pago de dietas a los miembros de consejos, directorios, juntas, comités o cuerpos colegiados en general y su reforma;
- Que,** el Dr. Vinicio Alvarado Espinel, Secretario General de la Administración Pública, con oficio No. SUBP-O-07-232 de 6 de febrero de 2007, comunica que el Sr. Presidente Constitucional de la Republica ha solicitado que el valor de las dietas por sesión realizada que perciban los funcionarios públicos que sean miembros de los cuerpos colegiados designados como representantes de las instituciones, entidades y organismos del sector público comprendidos en el Art. 101 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, sea rebajado;
- Que,** se debe dar cumplimiento a las políticas de austeridad y control del gasto público propuestas por el actual Gobierno Nacional;
- Que,** con Resolución No. SENRES-2007-007 publicada en el Registro Oficial No. 19 de 9 de febrero de 2007, se sustituye la escala de remuneración mensual unificada para los dignatarios, autoridades y funcionarios que ocupen puestos a tiempo completo, comprendidos en el nivel jerárquico superior, constante en el Art. 1 de la Resolución SENRES No. 2004-000174, publicada en el Registro Oficial No. 460 de 12 de noviembre del 2004, cuya vigencia es a partir del 15 de enero del 2007;
- Que,** El Ministerio de Economía y Finanzas, con Oficio No. MEF-SP-CDPP-2007-100420 de 9 de marzo de 2007; emite dictamen presupuestario favorable, de acuerdo a lo determinado en el literal c) del artículo 135 de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 57 letra b) de la Codificación de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público,



REG

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Sustituir el artículo 3 de la Resolución No. SENRES-2006-000102, publicada en el Registro Oficial No. 340 de 23 de agosto del 2006, por el siguiente:

" **Art. 3.-** El valor de la dieta por sesión realizada, será el equivalente al uno por ciento de la remuneración mensual unificada establecida y aprobada legalmente para el grado uno de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del Nivel Jerárquico Superior que se encuentre en vigencia.

Aquellos miembros que no perciban ingresos del Estado y sean designados como representantes o vocales a consejos, directorios, juntas y comités o cuerpos colegiados en general de las instituciones del Estado, el valor de la dieta por sesión realizada será el equivalente al cinco por ciento de la remuneración mensual unificada establecida y aprobada legalmente para el grado uno de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del Nivel Jerárquico Superior que se encuentre en vigencia.

En la eventualidad que el Presidente del consejo, directorio, junta y comité o cuerpo colegiado en general no perciba remuneración mensual unificada en la institución, organismo o dependencia estatal, el valor de la dieta por sesión realizada será el equivalente al uno por ciento de la remuneración mensual unificada establecida y aprobada legalmente para el grado uno de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del Nivel Jerárquico Superior que se encuentre en vigencia y se le reconocerá y cancelará adicionalmente el cincuenta por ciento de su dieta por cada sesión y reunión asistida."

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **12 MAR. 2007**


Richard Espinosa Guzmán, B.A.
SECRETARIO NACIONAL TECNICO-SENRES

